

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ateneo Popular*, respecto del proyecto «*Convenio Ateneo para el futuro "Actividades 2026"*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 22 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ateneo Popular**, respecto del proyecto «**Convenio Ateneo para el futuro "Actividades 2026"**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ATENEO POPULAR»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D^a Rafaela Gómez Luna, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Ateneo Popular.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Convenio Ateneo para el futuro "Actividades 2026»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.308,15 € aportando la Diputación la cantidad de 10.000,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Diez mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48934 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de

promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para la investigación y divulgación y la protección y salvaguarda del patrimonio cultural.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	LA PRESIDENTA DE ATENEO POPULAR DOÑA RAFAELA GOMEZ LUNA
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.001,44€
	Retribuciones (nóminas)	3.064,48€
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	936,96€
	En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	850,00€
	Material de oficina, y material didáctico	350,00€
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	500,00€
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	



	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	7.456,71€
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	2.600,00€
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	3.198,40€
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	350,63€
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	1.307,68€
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	€
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente	
	- Indicar objeto y si es total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS		12.308,15 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE
	CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	2.308,15€
	Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
	Aportación participantes	
	CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	0€
	Entidades Públicas	
	Entidades Privadas	
	CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	10.000,00€

Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	81,25%
TOTAL INGRESOS	12.308,15€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: <detallar calendario>

El plazo de ejecución será de 8 meses, iniciándose el día 01/05/2026 y finalizando el día 31/12/2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

"Convenio Ateneo para el futuro "Actividades 2026""

Entidad que solicita la subvención

Ateneo Popular.

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Ateneo Popular.

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

• **Clase de proyecto.**

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Cultural.

• **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

En el Ateneo Popular de Almodóvar del Río

• **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

Transformar el Ateneo Popular en un referente cultural dinámico y digitalizado para fortalecer el sentido de identidad de los habitantes de Almodóvar del Río y consolidarlo como un hito imprescindible en la ruta de los turistas.

- **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

El proyecto busca revertir el deterioro de las instalaciones interiores (parte del mismo debido al temporal sufrido en este inicio del 2026) y la falta de atención presencial mediante la rehabilitación del espacio y la contratación de personal especializado los fines de semana, garantizando así un servicio de calidad que dignifique la experiencia del visitante.

Además, se pretende solventar la actual brecha en la comunicación externa mediante la renovación integral de nuestra página web, transformándola en una plataforma moderna y accesible. Esta mejora tecnológica es fundamental para adaptar la asociación a los nuevos hábitos digitales, optimizando la difusión cultural y asegurando que las actividades, el patrimonio y la agenda del Ateneo lleguen de forma eficaz a todos los ciudadanos y visitantes.

- **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La rehabilitación y modernización del Ateneo Popular es la alternativa más sólida para rescatar el alma cultural de Almodóvar, transformando un edificio histórico en un centro vivo que garantiza el derecho de los ciudadanos al acceso a la cultura y al aprendizaje permanente. Al cumplir estrictamente con la legislación de protección del patrimonio y accesibilidad, este proyecto asegura la viabilidad técnica y social de un espacio que, de otro modo, perdería su función pedagógica y su legado. Su puesta en marcha ofrece la máxima rentabilidad educacional y social, permitiendo que tanto vecinos como visitantes conecten con la identidad local en un entorno digno y profesionalizado.

Esta recuperación física se ve potenciada por una transformación digital estratégica que tiene como objetivo multiplicar la labor de divulgación y cohesión social de la Asociación mediante una infraestructura tecnológica de vanguardia. A través de la implementación de una nueva plataforma interactiva, se crea un canal de comunicación directo y accesible que democratiza el acceso a la cultura en toda la provincia, facilitando la participación ciudadana mediante una agenda cultural dinámica y un portal del socio intuitivo. Al modernizar las herramientas de interacción y gestión, la entidad podrá ampliar su alcance, preservar la memoria histórica de forma digital y fomentar una participación cultural activa. Es, en definitiva, la vía más integral para desarrollar un tejido cultural activo y conectado, asegurando que el Ateneo Popular sea un punto de encuentro vivo, moderno y cercano que proteja el legado histórico mientras se adapta a las demandas del siglo XXI.

- **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Las medidas correctoras incluyen la reprogramación de contenidos según la respuesta del público, el ajuste dinámico de turnos del personal para cubrir picos turísticos y la mejora tecnológica adicional de las instalaciones si la demanda digital lo requiere; garantizando así



que el proyecto sea resiliente y se adapte en tiempo real a las necesidades de los habitantes y visitantes.

Para llevar a cabo esta transición con éxito, hemos seleccionado Odoo, una plataforma integral de código abierto líder a nivel mundial. Su arquitectura modular es la que permite ejecutar estas medidas correctoras de forma eficiente, ya que nos facilita implementar una solución unificada que cubre todas nuestras necesidades presentes y futuras sin incurrir en costes desproporcionados de mantenimiento. Esta flexibilidad tecnológica asegura que cualquier modificación necesaria en el proyecto pueda realizarse de manera ágil y sostenible.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

• Objetivo General.

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

Dinamizar el Ateneo Popular de Almodóvar del Río mediante la adecuación de sus instalaciones, la profesionalización de su atención al público y la renovación estratégica de su plataforma web. Este impulso digital permitirá modernizar la difusión de sus actividades y mejorar el contacto con los ciudadanos, consolidando así el Ateneo Popular como un centro cultural de referencia que potencie la identidad local y el atractivo turístico del municipio.

• Objetivos específicos y metas.

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

- "realizar cursos"
- "acondicionar locales apropiados"
- "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.



Acondicionar y rehabilitar las instalaciones del Ateneo Popular para garantizar un espacio seguro, moderno y funcional.

Implementar un servicio de atención presencial especializado para asistir a los visitantes y ciudadanos durante los fines de semana.

Desarrollar una nueva plataforma web interactiva y accesible que modernice la difusión cultural y facilite el contacto directo con la ciudadanía.

Fomentar la integración de la comunidad local en la vida cultural del centro mediante una programación de actividades renovada.

Potenciar la imagen exterior del Ateneo Popular para posicionarlo como un recurso turístico clave dentro de la oferta del municipio.

Modernizar los canales de información y señalética para facilitar el acceso y la comprensión del patrimonio cultural a los turistas.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:
- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Los destinatarios directos de este proyecto abarcan a toda la ciudadanía de Almodóvar del Río, incluyendo familias, jóvenes y mayores, así como a turistas de ámbito provincial, autonómico y nacional que demandan una oferta cultural de calidad con atención personalizada. Asimismo, el proyecto beneficia de forma indirecta al tejido asociativo local y al sector comercial y hostelero del municipio, que verán dinamizada su actividad gracias a la rehabilitación del espacio y al aumento del flujo de visitantes. Esta intervención posiciona al Ateneo Popular como un nodo cultural de referencia en la provincia de Córdoba y Andalucía, transformándolo en un motor de desarrollo social y patrimonial con impacto en todo el territorio andaluz.

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

El proyecto beneficiará directamente a unos 2.500 usuarios anuales, integrando a unas 800 familias locales y 1.500 turistas, e indirectamente a los casi 8.000 habitantes de Almodóvar y a unas 20 entidades entre asociaciones y comercios locales. La implementación de esta alternativa, reforzada por una nueva presencia web que ampliará el alcance de la difusión cultural, transformará el Ateneo Popular de un edificio estático a un activo estratégico, cuyas consecuencias principales serán la dinamización de la participación ciudadana, la profesionalización del servicio al visitante y la consolidación de la marca cultural del municipio en el ámbito autonómico. Esta solución no solo garantiza la preservación del patrimonio, sino que actúa como un catalizador social y digital que revaloriza el entorno urbano y fomenta el sentido de identidad de la comunidad.



Temporalidad o periodo de ejecución

• Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

El proyecto se ejecutará desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2026, comenzando con una fase de organización y contratación, seguida de la adecuación física y apertura presencial de mayo a noviembre, y finalizando en diciembre con la evaluación de impacto y confección de la memoria técnica.

• Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Actividades y fechas previstas, que pueden sufrir algunos cambios, según la organización e intervinientes puedan determinar para su mejor realización , además, pueden surgir actividades a lo largo de cada mes, no detalladas en este calendario.

La propuesta cultural del Ateneo Popular para el presente periodo incluye, entre otras iniciativas, la Exposición fotográfica de "Colmillito", la muestra "Lo Corral" en colaboración con el Archivo Histórico Provincial, ambas en proceso actual de montaje y fijación de fechas definitivas. En el ámbito musical, destaca el concierto del Centro Filarmónico de Córdoba programado para el viernes 15 de mayo. La agenda institucional y festiva contará con el Pregón de Feria 2026 en septiembre. En el último trimestre del año, se llevará a cabo el V Encuentro para la difusión y promoción del Vehículo Eléctrico.

Cabe señalar que esta programación es orientativa y el calendario de eventos puede estar sujeto a cambios y modificaciones según las posibilidades y necesidades organizativas en cada momento, garantizando la adaptabilidad del proyecto para asegurar el éxito de cada convocatoria.

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

• Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

ATENEO POPULAR, EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 9, 14720, ALMODÓVAR DEL RÍO.

ateneopopularalmodovar@gmail.com

TFN.: 620 181 212



Representante legal su Presidenta: Rafaela Gómez Luna.

- **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Conserje 8 horas cada fin de semana de mayo a diciembre de 2026.

- **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

Gastos de desplazamiento (autobuses, tren,...), dietas de alojamiento y manutención de las personas que participan en las actividades.

- **Organización y organigrama**

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La Junta Directiva asume la dirección estratégica y administrativa, mientras que la ejecución diaria y la atención al público recaen sobre el personal contratado específicamente para el proyecto, garantizando así una estructura profesional que separa la gestión institucional de la operativa técnica.

- **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

El proyecto se articula mediante la dirección voluntaria de la Junta Directiva, la colaboración altruista de los socios y socias como apoyo social, la contratación laboral de personal especializado para la atención al público y la prestación de servicios para la adecuación de las instalaciones.

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

El proyecto toma como base la sede del Ateneo Popular, transformándola mediante una infraestructura modernizada que incluye un equipamiento técnico necesario para la mejora (proyección y herramientas informáticas) para dar soporte a una programación cultural de alto nivel. Para potenciar la visibilidad y la orientación del visitante, se implementará un nuevo sistema de señalética informativa y se producirá material editorial y folletos especializados que pongan en valor el patrimonio local. Estos recursos, garantizan que el visitante reciba una información clara, profesional y atractiva, optimizando la difusión de todas las actividades y servicios del centro.

Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.



La metodología se basa en una gestión coordinada entre la Junta Directiva y el personal técnico, mediante protocolos de atención al visitante. El proyecto es viable al optimizar recursos propios y se orienta a obtener resultados concretos como la profesionalización de la apertura, el aumento del flujo turístico y la plena recuperación del Ateneo Popular como referente cultural dinámico.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

El sistema de evaluación se centra en medir la calidad del servicio mediante encuestas de satisfacción y el análisis de la acogida de las actividades. A largo plazo, el éxito se definirá por la consolidación del Ateneo Popular como un referente cultural de primer orden y su integración definitiva en las rutas y circuitos culturales de nuestra región.

Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Redes sociales propias (Facebook, instagram, página web...) y medios de comunicación social, carteles, folletos, entrevistas en medios de comunicación, placas conmemorativas...

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		x
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos	x	
Ropa		x
Material		x
Vehículo		x

Pancartas		X
Banderas		X
Lonas	X	
Otros (especificar)		X

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

- El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	2.308,15 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	12.308,15 €

- El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un

presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Con detalle especificado en el Anexo Económico.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de de personal	4.001,44€
Gastos específicos de la actividad/proyecto	850,00€
Gastos indirectos a imputar al proyecto	7.456,71€
TOTAL GASTOS	12.308,15€

Código seguro de verificación (CSV):

57FC BC63 2952 ED99 0874



57FCBC632952ED990874

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004843

Insertado el:

26-05-2026

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO	
NIF	Nombre/Razón social								
TOTAL									

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO	
NIF	Nombre/Razón social								
TOTAL									

Código seguro de verificación (CSV):
57FC BC63 2952 ED99 0874

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-05-2026
Órgano resolutor Dptada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-05-2026

19

Num. Resolución:
2026/00004843

Insertado el:
26-05-2026

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS			TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS					

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
57FC BC63 2952 ED99 0874

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-05-2026

20

Num. Resolución:
2026/00004843

Insertado el:
26-05-2026

Código seguro de verificación (CSV):

57FC BC63 2952 ED99 0874

57FCBC632952ED90874

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-05-2026

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
		TOTAL					

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
57FC BC63 2952 ED99 0874

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 26-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 26-05-2026

57FCBC632952ED990874

22

Num. Resolución:
2026/00004843

Insertado el:
26-05-2026

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **10.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48934** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

